

*Este documento ha sido traducido por la Biblioteca del Congreso de la República con fines meramente informativos para los usuarios de la institución. Se trata de una traducción no oficial del texto en inglés elaborado por Adem Kassie Abebe, responsable del Programa de Procesos Constitucionales de IDEA Internacional, donde apoya la elaboración de constituciones y los procesos de diálogo; asimismo es vicepresidente (para África Oriental) y miembro del Comité Ejecutivo de la Red Africana de Abogados Constitucionalistas, miembro del consejo asesor de la Revista Internacional de Derecho Constitucional y catedrático destacado del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica).*

**Título del documento:**

**Inglés:** *REMOVAL OF PRESIDENTS*  
N° de páginas: 56  
Enlace: <https://www.idea.int/publications/catalogue/removal-of-presidents>  
Fecha de documento: 15 de junio 2021

**Español:** *Destitución de presidentes*  
N° de páginas: 57  
Fecha de documento: Marzo 2023<sup>1</sup>

**Institución:** La misión de IDEA Internacional es apoyar la democracia sostenible a nivel mundial, objetivo que la institución espera lograr al producir y compartir conocimientos comparados sobre los diferentes aspectos de la democracia y al actuar como facilitador para el intercambio de ideas y experiencias sobre la democracia. Utiliza estos conocimientos para respaldar las iniciativas democráticas en diferentes regiones del mundo y para abogar por la democracia en la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea. IDEA Internacional está regida por su Consejo de Estados miembros; sus últimos estatutos, entraron en vigencia en noviembre de 2008. Perú es miembro de IDEA Internacional.

**Derechos de autor:** Esta traducción no ha sido aprobada por IDEA International. «Esta es una traducción no oficial de la obra original de inglés a español. La exactitud del texto traducido no ha sido verificado por IDEA Internacional».

Se permite copiar, distribuir y traducir las publicaciones de IDEA Internacional que se encuentran disponibles bajo la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0, según las condiciones de la licencia. Para el caso de las traducciones se debe reconocer adecuadamente al titular o titulares de los derechos de autor originales y al autor o autores. Además, deberá incluirse la siguiente declaración «Esta es una traducción no oficial de la obra original de [idioma] a [idioma]. La exactitud del texto traducido no ha sido verificada por IDEA Internacional».



<sup>1</sup> N.T.: Esta traducción ha sido realizada por la Biblioteca del Congreso (traductoras: MCF/MPZ – Revisora: MPZ).

# DESTITUCIÓN DE PRESIDENTES

23era. Guía Introductoria de IDEA Internacional para la elaboración de constituciones

*Adem Kassie Abebe*

**International IDEA**  
Strömsborg  
SE-103 34 Stockholm  
SWEDEN  
+46 8 698 37 00  
info@idea.int  
www.idea.int

## 2022 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

Las publicaciones de IDEA Internacional son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de IDEA Internacional, su Junta Directiva o los miembros de su Consejo.



Con excepción de las imágenes y fotografías de terceros, la versión electrónica de esta publicación está disponible bajo la licencia Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 (CC BY-NC-SA 3.0). Usted es libre de copiar, distribuir y transmitir la publicación, así como de remezclarla y adaptarla, siempre que sea con fines no comerciales, que atribuya adecuadamente la publicación y la distribuya bajo una licencia idéntica. Para más información, visite sitio web de Creative Commons: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>>. Para más información, visite el sitio web de Creative Commons:

<<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>>.

IDEA Internacional  
Strömsborg  
SE-103 34 Estocolmo  
SUECIA  
Tel: +46 8 698 37 00  
Correo electrónico: [info@idea.int](mailto:info@idea.int)  
Página web: <<https://www.idea.int>>  
Ilustración de portada: © 123RF, <<http://www.123rf.com>>  
Diseño y maquetación: IDEA Internacional  
Redacción: Curtis Budden  
DOI: <<https://doi.org/10.31752/idea.2022.32>>  
ISBN: 978-91-7671-550-5 (PDF)

## Contenido

### Capítulo 1

Introducción.....	5
-------------------	---

### Capítulo 2

¿Cuál es el problema?.....	8
----------------------------	---

### Capítulo 3

Destitución presidencial.....	11
3.1. Destitución por juicio político ( <i>impeachment</i> ).....	12
3.2. Destitución por incapacidad física o mental.....	26
3.3. Destitución por motivos políticos (revocatoria).....	31
3.4. Observaciones finales.....	32

### Capítulo 4

Preguntas para toma de decisiones.....	34
--	----

### Capítulo 5

Ejemplos.....	36
---------------	----

Referencias.....	51
------------------	----

Constituciones.....	52
---------------------	----

Acerca del autor.....	54
-----------------------	----

Acerca de esta serie.....	55
---------------------------	----

Acerca de IDEA internacional.....	56
-----------------------------------	----

## CAPÍTULO 1

# INTRODUCCIÓN

Las constituciones que establecen sistemas de gobierno presidenciales y semipresidenciales (es decir, sistemas en que el presidente es elegido directamente por el pueblo) se caracterizan porque exista una legitimidad popular similar entre el poder legislativo y el presidente. En estos sistemas, los presidentes suelen tener un mandato de duración específica (permanencia en el cargo) y, por lo general, no dependen del apoyo político (o «confianza») del poder legislativo (que suele tener también un tiempo fijo de mandato en los sistemas presidenciales). Solo el pueblo puede conceder un mandato a los presidentes y, debido a ello, solo este puede cambiar a los presidentes en ejercicio mediante la elección de otro candidato en las próximas elecciones. Ocurre lo contrario en los sistemas parlamentaristas en donde el primer ministro es nombrado por el parlamento y este puede removerlo durante el periodo de su mandato por motivos estrictamente políticos y mediante procesos regulares (es decir, sin necesidad de contar con una mayoría absoluta).

No obstante, muchas constituciones de sistemas de gobierno presidencial y semipresidencial estipulan causales y procesos excepcionales para destituir a un presidente antes del término de su mandato que, por lo general, están relacionados con (a) acusaciones de conducta indebida grave, corrupción o violaciones a la ley o la constitución (juicio político) o (b) incapacidad física o mental. En algunos casos, se destituye a un presidente para que rinda cuentas políticas, durante el periodo que transcurre entre las elecciones presidenciales, a través de (c) un mecanismo de revocatoria. Las causas y el proceso de destitución presidencial son complejos y pueden ser polémicos, y a menudo implican procesos tanto legales como políticos.

---

**Quienes diseñan las constituciones de los sistemas cuyos presidentes son elegidos por votación popular deben determinar si los presidentes pueden ser destituidos, por qué motivos y a través de qué procesos.**

Quienes diseñan las constituciones de los sistemas cuyos presidentes son elegidos por votación popular deben determinar si los presidentes pueden ser destituidos, por qué motivos y a través de qué procesos. Al respecto, los procesos para la destitución de un presidente pueden ser fundamentalmente políticos o fundamentalmente judiciales, en parte, según los motivos de la destitución. En estos procesos pueden intervenir diferentes actores en las distintas fases del proceso, como, por ejemplo, los miembros del gabinete del presidente, el parlamento, la corte suprema o el tribunal constitucional, juntas médicas y el pueblo. Los motivos y los procesos de destitución determinan el grado de dificultad para destituir a un presidente en ejercicio antes de que finalice su mandato. La facilidad o dificultad de los procesos de destitución podría afectar al mismo tiempo la relativa independencia del Ejecutivo respecto al Legislativo —ya que este último suele participar en el inicio y aprobación de las mociones de destitución— y, por ende, garantiza el control y el equilibrio de poderes.

La elaboración de las normas de destitución presidencial afecta «tanto a las acciones y acontecimientos que merecen la destitución como a la tendencia de los parlamentos (y otros actores) a participar en el proceso de destitución». (Ginsburg, Huq y Landau 2021, 143). Esta *Guía* tiene por objeto informar y ayudar a que este proceso de diseño constitucional se realice teniendo como sustento un debate comparativo sobre las diferentes normas de destitución presidencial.

Esta *Guía* analiza los motivos y los procesos de destitución presidencial, las consecuencias de la destitución y otros aspectos relacionados. Asimismo, aborda a los presidentes de sistemas presidenciales o semipresidenciales que son elegidos directamente por el pueblo (véase *Elección de presidentes en sistemas presidenciales y semipresidenciales* [Abebe y Bulmer, 2019], que considera que el sistema electoral presidencial de Estados Unidos establece un mandato popular directo, aunque técnicamente el presidente es elegido por un colegio electoral). Dado que en los procesos de destitución con frecuencia intervienen los parlamentos, estos constituyen una excepción a la independencia mutua entre el poder legislativo y el ejecutivo en los sistemas presidenciales (pero no siempre en los sistemas semipresidenciales, en los que el presidente a menudo tiene poder para disolver el parlamento).

Si desea conocer más sobre el mandato y el proceso de nombramiento y destitución de los presidentes no ejecutivos en los sistemas parlamentarios, véase *Non-executive Presidents in Parliamentary Democracies* (Bulmer, 2017).

Es importante señalar que esta *Guía* se basa en las normas referentes a la destitución presidencial previstas en la constitución, que no siempre son suficientes. Aunque los aspectos más importantes de las normas de destitución presidencial se regulan habitualmente a nivel constitucional —con el fin de evitar que los parlamentos con mayorías transitorias, cometan abusos—, algunos aspectos de la destitución también pueden complementarse en leyes y reglamentos parlamentarios. Por tanto, hay que considerar todos los reglamentos y acuerdos pertinentes a la hora de evaluar los procesos de destitución en determinados países.

## CAPÍTULO 2

# ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

La presidencia de la República es, por lo general, la instancia más poderosa del poder político; goza de un estatus simbólico prominente y atrae la atención constante de los medios de comunicación y del público. Las normas que rigen el acceso, el ejercicio y el cese del poder presidencial son, por tanto, fundamentales para el marco constitucional en los sistemas presidenciales y semipresidenciales.

El enorme poder de la presidencia conlleva un número limitado de mecanismos de rendición de cuentas, más allá de la probabilidad de ser premiado con una reelección o ser castigado con la derrota electoral. Entre estos mecanismos, destaca principalmente la posibilidad de la destitución del presidente antes de que termine su mandato. Sin embargo, los presidentes suelen gozar de inmunidad penal (y en algunos casos civil) durante su permanencia en el cargo. Al parecer, las disposiciones de inmunidad han sido diseñadas para evitar que los presidentes se vean distraídos de sus funciones públicas fundamentales debido a procesos judiciales o de otro tipo, y también, a modo simbólico, para mantener el prestigio y la dignidad del cargo presidencial.

Si no existieran procesos adecuados de destitución presidencial, los presidentes gozarían de una inmunidad absoluta, que podría ponerlos por encima de la ley y de la obligación de rendir cuentas. Por tanto, los procesos de destitución presidencial deben entenderse como parte de un objetivo que busca garantizar el Estado de derecho y un gobierno responsable, incluso contra el máximo funcionario del Estado.

Cuando no existen normas claras y eficaces sobre la destitución presidencial, no solo se puede socavar la rendición de cuentas presidencial, sino también generar una parálisis política. Más allá de abordar conductas inmorales (o tratos con malos actores), los procesos de destitución proporcionan mecanismos que permiten realizar un duro reinicio político muy necesario para revitalizar y recalibrar el sistema político cuando un país se enfrenta a retos sistémicos en el entorno político, y a un grave estancamiento político entre los poderes del Estado u otros de tipo político (Ginsburg, Huq y Landau 2021, 143 y ss.). Además, los procesos de destitución son fundamentales para hacer frente a situaciones en las que el presidente en ejercicio queda incapacitado y, en caso de revocatoria, si el presidente se vuelve muy impopular. En cualquier caso, es fundamental que las normas de destitución presidencial sean claras y apropiadas para restablecer la estabilidad en tiempos políticamente inciertos y volátiles.

Cuando un presidente con una conducta indebida no enfrenta las consecuencias de sus actos o cuando no existen procesos para destituir a un presidente que está incapacitado física o mentalmente, la confianza en la democracia y en las instituciones democráticas puede verse afectada. Al mismo tiempo, el abuso y la frecuente aplicación de los procesos de destitución, que a menudo se llevan a cabo por motivos partidistas, podrían socavar la estabilidad política (Pérez-Liñán, 2007), la legitimidad democrática y la eficacia presidencial, ya que estos procesos debilitarían el enfoque y los esfuerzos de los presidentes en ejercicio.

El desafío de los diseñadores constitucionales es equilibrar el valor de la destitución presidencial entre periodos de elecciones con las virtudes de la estabilidad política y el posible abuso de los procesos de destitución. En la búsqueda de este equilibrio, surgen una serie de preguntas; precisamente, el objetivo de esta *Guía* es explorar las diversas opciones para lograr este equilibrio y, al hacerlo, ayudar a la toma de decisiones informada basada en el diseño comparativo y la experiencia.

En los siguientes capítulos se desarrollan las preguntas resumidas en el recuadro 2.1 y los aspectos relacionados con la destitución presidencial con ejemplos obtenidos de diversos países.

---

**Es fundamental que las normas de destitución presidencial sean claras y apropiadas para restablecer la estabilidad en tiempos políticamente inciertos y volátiles.**

**Recuadro 2.1. Problemas importantes que deben abordarse en la regulación constitucional de la destitución presidencial**

- ¿Qué grado de incapacidad, nivel de infracción u otra razón justifica la interrupción del mandato de un presidente?
- ¿Qué procesos deben seguirse para destituir a un presidente?
  - ¿Debe este proceso involucrar solo a los órganos políticos (Ejecutivo o Legislativo) o también a otros actores, en particular el Poder Judicial (u otro órgano independiente) y el pueblo? Si se determina que intervengan estos últimos, ¿cómo y en qué momento del proceso deben participar?
  - ¿Es necesario recurrir a diferentes mecanismos de destitución que resuelvan los distintos problemas (por ejemplo, procesos judiciales o cuasi judiciales para determinar las infracciones, juntas médicas de investigación para la destitución por incapacidad y mecanismos de revocatoria popular cuando se pierde la confianza de los ciudadanos)?
- ¿Cuáles deberían ser las consecuencias de la destitución, tanto en lo que respecta a la sustitución del presidente como al futuro del presidente destituido? Por ejemplo, ¿debería el presidente seguir recibiendo una pensión estatal o se le debería permitir presentarse a futuras elecciones o desempeñar otros cargos públicos (de relevancia)?

## CAPÍTULO 3

# DESTITUCIÓN PRESIDENCIAL

Por lo general, los presidentes son elegidos por un período fijo. Según la práctica comparada, salvo en casos de renuncia o fallecimiento, el mandato presidencial solo puede ser cesado en las tres circunstancias siguientes:

- Juicio político, *impeachment*, generalmente por un delito, una conducta indebida grave u otras violaciones a las leyes o a la constitución.
- Destitución por incapacidad física o mental.
- En pocos países, la destitución por consulta popular de revocatoria, sin motivos específicos.

Con la regulación constitucional de las causas y el procedimiento de destitución presidencial se busca proporcionar una estructura legal e institucional previsible para estos procesos y, por tanto, despolitizar las normas vigentes y el proceso de destitución. Este aspecto es el que distingue a los procesos de destitución presidencial que se tratan en esta *Guía*, de las votaciones de negación de confianza o censura que se realizan en los sistemas parlamentarios, de carácter exclusivamente político. Sin embargo, en la práctica, los procesos de destitución presidencial tienden a ser altamente políticos. La destitución se inicia (y si se logra el objetivo) en los países donde el presidente no goza de un apoyo significativo en el poder legislativo o donde hay divisiones dentro del partido del presidente, y ello conlleva una fuerte coalición multipartidaria que termina en una destitución. Un presidente que carece de apoyo popular sólido o que ha perdido dicho apoyo, resulta mucho más vulnerable a las iniciativas de destitución. Cuando los tribunales u otros organismos independientes no intervienen en el proceso de destitución, es muy probable que se origine una politización.

### 3.1. DESTITUCIÓN POR JUICIO POLÍTICO (*IMPEACHMENT*)

El objetivo de los procesos de juicio político es desincentivar a que el presidente cometa una falta o conducta indebida, pues ello acarrearía consecuencias como la destitución, que incluye la posibilidad de entablar otros procesos judiciales contra el presidente destituido. En consideración a lo anterior, los presidentes, en la práctica, tienen poderes significativos y pueden distribuir recursos, y teniendo en cuenta la dificultad de los procesos de juicio político frente a la política partidaria, los pedidos de juicio político son comunes, pero pocas veces tienen éxito (Samuels y Shugart 2010, 111).

Al evaluar si las constituciones son difíciles o permisivas en lo que respecta al juicio político, hay que considerar tanto los motivos como el proceso de destitución, especialmente el número de instituciones que deben aprobar la destitución (actores con poderes de veto) y las mayorías necesarias en cada fase. Según estudios académicos comparativos recientes, la mayoría de constituciones contempla como motivo de destitución, las graves violaciones a la Constitución u otras leyes, e implica generalmente la intervención de dos actores que deben decidir por mayoría absoluta (Ginsburg, Huq y Landau 2021,141-42). Más allá de las normas formales, el contexto de cada país influye para que el grado de dificultad de las constituciones se ajuste a la realidad de cada país.

#### 3.1.1. Motivos para el juicio político

Los dos motivos más frecuentes para entablar un juicio político a un presidente están relacionados con violaciones graves de las leyes o de la Constitución, y la comisión de faltas o delitos graves, que constituyen en general un abuso de poder presidencial.

Algunas constituciones especifican la naturaleza del delito, generalmente relacionado con traición o delitos atroces (crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra). Por ejemplo, en Nigeria, el juicio político solo es posible por causas de «falta grave», que la Constitución define como «violación o infracción grave de las disposiciones de esta Constitución o una conducta indebida que, en opinión de la Asamblea Nacional, constituya falta grave» (artículo 143, secciones 2[b] y 11, Constitución de 1999, rev. 2011). En Estados Unidos, el juicio político, *impeachment*, tiene lugar

por causas de «traición, soborno u otro delitos o faltas graves» (artículo II, sección 4, Constitución de 1789, rev. 1992). La Constitución argelina solo menciona alta traición (artículo 191, Constitución del 2020), mientras que la Constitución mexicana se refiere a «traición o delitos comunes graves» (artículo 108, Constitución de 1917, rev. 2015).

Algunas constituciones presentan motivos poco precisos, que pueden dar lugar a valoraciones subjetivas, lo que disminuiría el umbral general del juicio político. Por ejemplo, en Filipinas, un presidente puede ser sometido a un juicio político por «traición a la confianza pública» (artículo XI, sección 2, Constitución de 1987). Por su parte, la Constitución argentina menciona el «mal desempeño» como una de las causas para un juicio (artículo 53, Constitución de 1853, restituida en 1983, rev. 1994). Por otro lado, los presidentes ecuatorianos pueden ser destituidos por «crisis política grave o disturbios internos» (artículo 130[2], Constitución de 2008, rev. 2021). Y en la República Democrática del Congo el presidente puede ser sometido a juicio político por «desacato al Parlamento» y por «infracciones al honor o a la honorabilidad» (artículo 164, Constitución del 2005, revisada en 2011).

En muchos países anglófonos del África, como Ghana (artículo 69[b], Constitución de 1992, rev. 1996) y Gambia, el presidente puede ser sometido a juicio político por una conducta «que provoque o pueda provocar el descrédito o el desprestigio del cargo presidencial» (artículo 67[b], Constitución de Gambia 1996, rev. 2018). Es más, la Constitución chilena considera como causa de juicio, aquellos actos de la administración, y no solo del presidente, «que hayan afectado gravemente el honor o la seguridad de la nación» (artículo 52[2], Constitución de 1980, rev. 2021). En Brasil, los actos que atenten contra la Constitución federal, así como la alteración de la ley de presupuestos y el incumplimiento de leyes y decisiones judiciales, constituyen transgresiones que ameritan un juicio político (artículo 85, Constitución de 1988, rev. 2017).

Si bien las constituciones que están muy bien especificadas legalmente tienen como ventaja una mayor claridad que desalentaría cualquier maniobra política, no existen evidencias de que los motivos poco precisos hayan dado lugar a más procesos de juicio político. Por el contrario, estas normas imprecisas o muy generales tienen la ventaja de permitir un reinicio político al destituir a un presidente que ha perdido popularidad o apoyo político para gobernar (Ginsburg, Huq y Landau 2021, 144), aunque no sean culpables de infringir normas específicas. No obstante, esto podría depender de los procesos del juicio político, del panorama de los partidos políticos y del apoyo relativo y la red patrimonial del presidente. Por ejemplo, en Ecuador, la destitución por «crisis política grave o disturbios internos» es relativamente fácil, ya que requiere una mayoría de dos tercios en la

Asamblea Nacional (artículo 130[2], Constitución del 2008, rev. 2021). Pero un presidente puede ser sometido a un proceso de juicio político por estos motivos solo una vez durante un periodo parlamentario y solo antes de su tercer año en el cargo. Esta combinación de motivos imprecisos y procesos de destitución relativamente fáciles podría generar niveles no deseados de inestabilidad política. De hecho, en Ecuador, como contrapeso a esta posible inestabilidad, para que ocurra la destitución por juicio político, se requiere nuevas elecciones tanto para los miembros del Parlamento como para el presidente, limitando de esta forma la posibilidad de que se lleven a cabo procedimientos frívolos.

### 3.1.2. Proceso de destitución

#### *Etapas del proceso*

Una revisión comparada de los procesos de destitución revela tres fases distintas: iniciación, aprobación y, en algunos casos, confirmación, generalmente por parte de un órgano no político. La iniciación suele ser competencia del Poder Legislativo. Asimismo, el parlamento se encarga, en general, de la aprobación, a menudo por una mayoría superior a la de las decisiones legislativas ordinarias (mayoría cualificada). El proceso de confirmación puede ser llevado a cabo por los tribunales ordinarios, los tribunales cuasi-judiciales u órganos híbridos compuestos por jueces y miembros legos, lo que suele ser común en los países de habla francesa (a veces denominados «tribunales superiores»), que determinan si existen fundamentos para el juicio político. La confirmación de los tribunales u órganos similares puede estar aún sujeta a la aprobación legislativa (es decir, la instancia judicial puede no resolver el asunto).

En los casos en que no intervienen tribunales u órganos cuasi judiciales o híbridos, el procedimiento de destitución puede considerarse un proceso expresamente político, a pesar de que los motivos de juicio político requieran un cierto nivel de determinación jurídica. La participación de los tribunales u órganos cuasi judiciales o híbridos añade a estos procesos un carácter jurídico, mas no elimina la naturaleza política de estos procedimientos, ya que la acción política es necesaria a menudo para desencadenar un juicio político.

#### *Mayoría legislativa requerida*

La mayoría legislativa necesaria para iniciar un juicio político varía. Así, en Rumanía, el juicio político por delitos graves que violen las disposiciones constitucionales requiere la aprobación de un tercio de los miembros del Parlamento,

---

**En los casos en que no intervienen tribunales u órganos cuasi judiciales o híbridos, el proceso de destitución puede considerarse un proceso expresamente político, a pesar de que los motivos de juicio político requieran un cierto nivel de determinación jurídica.**

mientras que el juicio político por alta traición requiere una mayoría de diputados y senadores (artículos 95[2] y 96[2], Constitución de 1991, rev. 2003). Por ejemplo, en Albania, para iniciar dicho proceso, se requiere una cuarta parte de los miembros del Parlamento (artículo 90[2], Constitución de 1998, revisada en 2016). Las normas de iniciación se diseñan a menudo para que la minoría parlamentaria pueda denunciar públicamente al presidente por sus deficiencias, y así fomentar el rendimiento de cuentas, y la capacidad de respuesta, a pesar de que las probabilidades de éxito sean mínimas. Sin embargo, en algunos países, como la República de Corea (Corea del Sur) (artículo 65[2], Constitución de 1948, rev. 1987) se requiere una mayoría absoluta de los miembros del Parlamento unicameral para iniciar un juicio político.

En los sistemas bicamerales, quien inicia el juicio político a un presidente es la primera cámara (en raros casos, también la segunda cámara: por ejemplo, Rumania, artículos 95[2] y 96[2], Constitución de 1991, rev. 2003). En el caso de Argentina, una moción para destituir al presidente requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la primera cámara y está sujeta a la aprobación en la segunda cámara por la misma mayoría en sesión pública, en la que cada miembro presta juramento con el mismo fin y la sesión la preside el presidente de la Corte Suprema (artículos 53 y 59, Constitución de 1853, restituida en 1983, rev. 1994). Acuerdos similares se requieren en Brasil («dos tercios de los votos del Senado Federal» [artículo 52, Constitución de 1988, rev. 2017]) y en Estados Unidos (se requiere el voto de «dos tercios de los miembros presentes» en el Senado [artículo 1, sección 3, Constitución de 1789, rev. 1992]).

En general, en igualdad de condiciones, la destitución se dificulta cuando el umbral de la legislación es más alto. Al margen de la súper mayoría requerida, las posibilidades de que prospere la destitución dependerían del número de puntos de veto (entidades distintas cuyo consentimiento es necesario para aprobar cualquier decisión) y, sobre todo, si el presidente cuenta con suficientes aliados en el parlamento para bloquear la destitución.

También es importante que los encargados de diseñar la Constitución determinen claramente si la mayoría que se requiere debería tener como base todos los escaños de la asamblea o solo los que estén presentes para votar. En Tanzania, por ejemplo, la destitución requiere el voto de dos tercios de todos los miembros del Parlamento (artículo 46A [3][a], Constitución de 1977, rev. 2005). Del mismo modo, en Filipinas, el Senado necesita una mayoría de dos tercios de todos los miembros para destituir a un presidente (artículo XI, sección 3[6], Constitución de 1987). En cambio, en Estados Unidos, el Senado requiere una mayoría de dos tercios de los presentes (artículo 1, sección 3, Constitución 1789, rev. 1992).

---

**Es importante que los encargados de diseñar la constitución determinen claramente si la mayoría que se requiere debería tener como base todos los escaños de la asamblea o solo los que estén presentes para votar.**

*Tribunales que intervienen en proceso de destitución*

La decisión legislativa de destituir a un presidente puede estar sujeta a una confirmación judicial posterior. Que los tribunales participen, sobre todo aquellos que gozan de cierta independencia, aumenta la credibilidad y legitimidad de las determinaciones jurídicas y fácticas necesarias para que el proceso sea aceptable. Como el proceso judicial genera a su vez una barrera más («punto de veto») dentro del proceso de destitución, ello debilita el interés por iniciar un proceso de destitución, pese a que una intervención judicial no impide por sí sola que la oposición política tome la iniciativa de denunciar las infracciones presidenciales, aunque las posibilidades de destituir al presidente sean mínimas.

En Corea del Sur, el juicio de destitución de un presidente que cuente con una mayoría de dos tercios en la Asamblea Nacional unicameral debe ser aprobado por una mayoría de dos tercios (seis de los nueve magistrados) en el Tribunal Constitucional antes de que el presidente sea destituido (artículos 65, 113[1], Constitución de 1948, rev. 1987). Asimismo, en Angola, cualquier iniciativa de juicio político al presidente debe contar con el voto de dos tercios de los miembros del Parlamento unicameral y luego someterse a la aprobación del Tribunal Supremo (en caso de delitos graves) o del Tribunal Constitucional (en caso de violación de la Constitución) (artículo 129[3]-[5], Constitución de 2010). Igualmente en Túnez, la moción de juicio político debe ser aprobada por dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional y requiere la confirmación de una mayoría de dos tercios del Tribunal Constitucional (artículo 88, Constitución del 2014). En todos los casos, si los tribunales consideran que las acusaciones son infundadas, el presidente continúa en el cargo.

En algunos países del África francófona la decisión de los juicios políticos corresponde a un tribunal especial formado por jueces y políticos. Por ejemplo, en Benín, el Alto Tribunal de Justicia (compuesto por todos los miembros del Tribunal Constitucional —excepto su presidente—, seis miembros elegidos por la Asamblea Nacional unicameral y el presidente del Tribunal Supremo) decide, luego de una acusación de una mayoría de dos tercios de la Asamblea, si el presidente ha cometido traición u otros delitos sujetos a juicio (artículos 135-37, Constitución de 1990).

En algunos países, el orden es inverso: la acusación debe ser aprobada primero por los tribunales antes de que el Parlamento decida, donde se requiere una mayoría superior

para que la moción sea aprobada. Por ejemplo, en Azerbaiyán, el presidente puede ser sometido a un juicio político si el Tribunal Supremo lo condena por delitos graves. En estos casos, el Tribunal Constitucional inicia el proceso de juicio político ante el Parlamento unicameral, que, para que la moción sea aprobada debe contar con la votación de la mayoría de tres cuartos en un plazo máximo de dos meses. La resolución del Parlamento debe ser firmada por el Tribunal Constitucional en el plazo de una semana; si no se firma en ese plazo, queda sin efecto (artículo 107, Constitución de 1995, rev. 2016). En Gambia, cuando la mayoría de todos los miembros de la Asamblea Nacional unicameral presenta acusación constitucional contra el presidente sujeta a juicio político, el presidente de la Cámara solicita que el presidente del Tribunal Supremo convoque a un tribunal compuesto por un juez del Tribunal Supremo y otras cuatro personas. Si el tribunal declara culpable al presidente, la Asamblea Nacional puede aprobar el fallo con una mayoría de dos tercios (artículo 67, Constitución de 1996, rev. 2018). En este caso, la sentencia judicial debe ser confirmada por los órganos políticos, creando la posibilidad de que un presidente declarado culpable se mantenga en el poder, algo que podría ocurrir, considerando que los procesos de destitución son políticos, pero que socavaría la confianza en el Estado de derecho. Asimismo, la decisión política de destituir al presidente podría ser más sencilla, ya que los parlamentarios contarían como base con una sentencia judicial.

Indonesia tiene un sistema único que implica un ida y vuelta entre el Parlamento y el Tribunal Constitucional. El juicio político se inicia en la primera cámara, con una mayoría de dos tercios de todos sus miembros. Después, la decisión se traslada al Tribunal para que determine si el presidente ha violado la ley ya sea por un acto de traición, corrupción, soborno u otro acto de carácter penal grave o comportamiento inmoral, o si el presidente ha dejado de reunir los requisitos para ejercer la presidencia. Si el Tribunal considera que las acusaciones están probadas, la primera cámara se reúne en sesión plenaria para decidir si remite la decisión a la segunda cámara, la cual puede aprobar el juicio político con una mayoría de dos tercios (con la presencia de al menos tres cuartas partes de los miembros) (artículos 7A y 7B, Constitución de 1945, restituida en 1959, rev. 2002).

Aunque los tribunales no participan en la destitución presidencial en Zimbabue, la Constitución no contempla que el Parlamento sea quien decida al respecto, ya que puede haber predominio de un solo partido, lo que socavaría las voces de los otros partidos. En su lugar, prevé que una comisión parlamentaria de nueve miembros, compuesta de manera proporcional por todos los partidos representados en ambas cámaras, investigue si hay motivos para iniciar un juicio político (así

como por razones de incapacidad mental o física). Esta comisión se crea con el voto de la mitad de los miembros de ambas cámaras reunidas en sesión plenaria. Si la comisión recomienda el juicio político al presidente, y si dos tercios del total de los miembros de ambas cámaras lo aprueban en sesión plenaria, el presidente es destituido (artículo 97, Constitución del 2013, rev. 2017). En Zimbabue, se hace hincapié en la naturaleza política del juicio, no obstante, la confianza y la credibilidad se reducen en comparación con los países en los que los tribunales de justicia o *ad hoc* toman decisiones en el juicio político.

#### *El pueblo ante un proceso de destitución*

La destitución presidencial por juicio político puede implicar también un referéndum. Por ejemplo, en Rumania, por iniciativa de un tercio de los diputados y senadores, ambas cámaras reunidas en sesión plenaria pueden suspender a un presidente por una mayoría de votos, alegando delitos graves que violen la Constitución, luego de consultar con el Tribunal Constitucional. Si se aprueba la suspensión, el juicio político se somete a referéndum en un plazo de 30 días (artículo 95, Constitución de 1991, rev. 2003). La participación de la población de Rumanía cuando se trata de delitos graves es diferente a los procesos de revocatoria, que no requieren motivos específicos, como se expone a continuación.

#### *Desincentivar el juicio político*

Los juicios políticos son poco frecuentes, en parte, debido a las facultades otorgadas a la presidencia y, en parte también, debido a las dificultades del mismo proceso. Sin embargo, más allá de estos obstáculos de tipo funcional y procesal, no existen costos directos para iniciar un proceso de juicio político. Pero hay excepciones en las que una constitución puede establecer elementos disuasorios contra un juicio político. Si bien estos elementos impiden que los procesos se tornen abusivos, al mismo tiempo podrían limitar la rendición de cuentas del presidente, ya que los grupos de la oposición no podrían recurrir a este procedimiento con el fin de informar a la opinión pública sobre las graves infracciones cometidas por el presidente.

La Constitución de Kazajistán establece que cuando una acusación de alta traición contra el presidente fracasa en cualquier etapa, provoca el término prematuro del mandato de los diputados de la primera cámara que iniciaron el proceso

(artículo 47[2], Constitución de 1995, rev. 2017). En Ecuador, la destitución por «grave crisis política o conmoción interna» conlleva no solo nuevas elecciones presidenciales, sino también legislativas (artículo 130[2], Constitución del 2008, rev. 2021).

### **Reflexión: ¿En qué momento deben intervenir los tribunales?**

Cuando se determina que los tribunales u otros órganos cuasi judiciales deben participar en el proceso de destitución presidencial, quienes elaboran las constituciones deben optar por una política de segundo orden sobre la etapa concreta en la que deben participar estas entidades.

**Opción 1:** Estas entidades pueden intervenir al final del proceso de destitución, una vez que los órganos políticos hayan tomado la decisión final (a menudo por mayoría cualificada) y luego, las entidades judiciales o cuasi judiciales decidirán si la decisión debe mantenerse o no, basándose en fundamentos constitucionales (por ejemplo, en Corea del Sur). Esta opción tiene la ventaja de evitar la posible politización de las decisiones profesionales de manera que se socaven las expectativas y la confianza en el Estado de derecho.

**Opción 2:** Los tribunales u órganos cuasi judiciales pueden intervenir una vez que se ha tomado una primera decisión política (por ejemplo, en Gambia). En este caso, se espera que la decisión judicial que confirme la acusación favorezca la creación de puentes políticos necesarios para mejorar la legitimidad y la aceptabilidad de la destitución. Una decisión que rechace la acusación no solo pondría fin a la etapa, sino que también serviría para disminuir la inestabilidad política que los procesos de destitución suelen generar o agravar.

### *Votaciones para el juicio político*

Las constituciones difieren en cuanto a si las votaciones durante el juicio político deben ser públicas o secretas. Las votaciones públicas fomentan la transparencia política y la rendición de cuentas. Pero también podrían someter a los legisladores a presiones indebidas por temor a represalias, especialmente si la moción de destitución fracasa. La posibilidad de que existan presiones excesivas es particularmente alta para los diputados del mismo partido que el presidente. Igualmente, las votaciones públicas pueden facilitar la corrupción, ya que los presidentes o sus opositores pueden ofrecer beneficios a cambio de un apoyo verificable.

---

**Las constituciones difieren en cuanto a si las votaciones durante el juicio político son públicas o secretas.**

La Constitución francesa exige que ambas cámaras legislativas ejerzan conjuntamente las funciones de un alto tribunal de justicia y aprueben el juicio político mediante votación secreta. Esta decisión no debe exceder el plazo de un mes a partir de la presentación de la moción (artículo 68, Constitución de 1958, rev. 2008). Del mismo modo, la Constitución de Costa de Marfil establece que la acusación del presidente en el Parlamento, como parte del proceso de juicio político, se realice mediante votación secreta (artículo 161, Constitución del 2016). La Constitución de Ghana también determina que las votaciones del Parlamento en el juicio político (así como por incapacidad presidencial) sean secretas (artículo 69[11], Constitución de 1992, rev. 1996).

Por el contrario, la Constitución de Gabón dispone que la votación del juicio político en el Parlamento sea mediante votación pública (artículo 78, Constitución de 1991, rev. 2011). Asimismo, la Constitución de Madagascar establece que las votaciones para el juicio político, que requieren la aprobación de una mayoría de dos tercios en la Asamblea Nacional, sean públicas (artículo 131, Constitución del 2010).

Muchas constituciones guardan silencio al respecto. En estos casos, pueden aplicarse las normas que rigen el procedimiento legislativo. Cuando hay disputas, estas pueden resolverse por vía judicial. Por ejemplo, en Sudáfrica, la Constitución no dice nada sobre la votación para un juicio político. Es así que, durante el juicio político del ex presidente Jacob Zuma, los partidos de oposición pidieron una votación secreta, a fin de que los miembros del partido gobernante pudiesen votar libremente. Sin embargo, la presidente de la asamblea argumentó que no tenía competencia para ordenar una votación secreta. El Tribunal Constitucional resolvió que la presidente sí tenía esa facultad (Tribunal Constitucional de Sudáfrica, 2017). No obstante, el Tribunal no llegó a exigir una votación secreta y dejó el tema a discreción de la presidente, sujeta a la condición de que la decisión fuera «matizada de forma apropiada por consideraciones racionales». Cabe señalar que en algunos países ello puede considerarse una cuestión de prerrogativa parlamentaria no justiciable, en cuyo caso correspondería al Legislativo determinarlo.

### 3.1.3. Suspensión durante el proceso de destitución

Otro tema importante es la suspensión de un presidente mientras se toman decisiones definitivas en el proceso de destitución. En algunos países, el presidente puede ser suspendido mientras dure el proceso y se llegue a la decisión definitiva; en cambio, en otros no existe esta exigencia. La

suspensión tiene por objeto impedir que un presidente que ha sido sometido a un proceso de juicio político, en un principio, sobre la base de indicios razonables, manipule el proceso o tome decisiones que afecten a la nación. Sin embargo, la suspensión podría crear un vacío legal y político, y podría constituir un abuso del proceso al asegurar la suspensión de un presidente aun cuando los argumentos para el juicio político son débiles. Por ello, la suspensión solo debería considerarse en una fase avanzada del proceso y estar sujeta a garantías procesales, como una votación por mayoría absoluta, como ocurre en muchos países.

Más allá de la suspensión, un presidente puede ser sometido a restricciones de sus facultades mientras el proceso de destitución está en curso. Por ejemplo, en Zambia, el presidente no puede disolver la Asamblea Nacional mientras enfrenta una destitución por juicio político (artículo 108[3][b], Constitución de 1991, rev. 2016). En Turquía, un presidente que enfrenta un proceso de juicio político no puede convocar elecciones (artículo 105, Constitución de 1982, rev. 2017). Otras facultades importantes que podrían restringirse son: el derecho a realizar nombramientos para puestos clave, declarar el estado de emergencia y otorgar indulto presidencial.

En Brasil, el presidente es suspendido cuando el proceso de destitución llega al Senado o cuando las causas penales se elevan al Tribunal Federal Supremo, por decisión de la primera cámara y con una mayoría de dos tercios (artículo 86 de la Constitución de 1988, revisada en 2017). Normas similares rigen en Colombia (artículo 175.1, Constitución de 1991, rev. 2015).

En Cabo Verde, el presidente es suspendido al ser acusado de cometer un delito en el ejercicio de sus funciones, y por una mayoría de dos tercios del Parlamento, lo que conduce a una investigación por parte del fiscal general (artículo 144[2]-[3], Constitución de 1980, rev. 1992). Según la Constitución egipcia, el juicio político aprobado por una mayoría de dos tercios en la primera cámara conduce a la suspensión y a que la materia se remita al fiscal general (artículo 159, Constitución del 2014, rev. 2019).

En Corea del Sur, el presidente es suspendido tras la aprobación de una moción de juicio político por parte de la Asamblea Nacional (artículo 65, Constitución de 1948, rev. 1987). Y es destituido tras la ratificación del Tribunal Constitucional (artículo 111[1.2]). Zambia tiene normas similares, ya que un presidente es suspendido en cuanto es sometido a juicio político por una mayoría de dos tercios de la Asamblea Nacional (artículo 108, Constitución de 1991, rev. 2016). La suspensión se convierte en permanente si un tribunal establecido por el presidente de la Corte Suprema, en consulta con la Comisión de Servicios Judiciales, declara al presidente culpable de los motivos de

juicio político, y si la Asamblea Nacional confirma posteriormente la decisión con una mayoría de dos tercios, mediante votación secreta. En Tanzania, el presidente es suspendido si la Asamblea Nacional, por mayoría de dos tercios, decide establecer una comisión especial investigadora para indagar los supuestos motivos del juicio político (artículo 46A[5], Constitución de 1977, rev. 2005).

#### **3.1.4 Duración del proceso de destitución/restricciones para mociones de juicio político recurrentes**

Considerando el impacto perturbador que los procesos de destitución pueden acarrear a la política y gobernanza, así como las posibilidades de hostigamiento partidista, algunas constituciones imponen plazos específicos contando desde el momento en que este se inicia. Aunque puede ser conveniente establecer un límite de tiempo, la duración adecuada dependerá de la naturaleza del propio proceso. Aquellos que implican procedimientos judiciales probablemente requieran un período de tiempo relativamente mayor. Sin embargo, la importancia del límite de tiempo radica en el deseo de evitar que se prolongue la inestabilidad política.

Por ejemplo, en Angola, una moción de juicio político se convierte inmediatamente en tema prioritario, y el proceso, que incluye la decisión del Tribunal Constitucional, debe finalizar en un plazo de 120 días (artículo 129[6], Constitución del 2010). En Bulgaria, una moción de juicio político presentada por una cuarta parte de los miembros del Parlamento y aprobada por una mayoría de dos tercios se presenta al Tribunal Constitucional que debe decidir en el plazo de un mes (artículo 103[2]-[3], Constitución de 1991, rev. 2015).

Las constituciones también pueden imponer restricciones respecto al número de juicios políticos que se pueden realizar en un período determinado. En Tanzania, las mociones de juicio político referentes al desprestigio del cargo de presidente no pueden presentarse hasta que hayan transcurrido 20 meses desde una moción similar (artículo 46A[2], Constitución de 1977, rev.2005). En Filipinas, la Constitución prohíbe más de un juicio político contra el mismo funcionario en un período de un año (artículo XI, sección 3[5], Constitución de 1987). Hay que destacar que dicha restricción en Filipinas coincide con un proceso bastante sencillo que permite iniciar el juicio político. Cualquier miembro de la primera cámara puede solicitar un juicio político; la solicitud

---

**Las constituciones también pueden imponer restricciones respecto al número de juicios políticos que se pueden realizar en un período determinado**

se presenta a la cámara en un plazo de 10 días, y en 3 días se remite el asunto a la comisión correspondiente. La comisión emite un informe dentro de los 60 días siguientes y si la solicitud se aprueba por mayoría en el plazo de 10 días, y si un tercio de los miembros de la primera cámara apoya la votación, el caso se remite al Senado para el juicio. Para que el Senado apruebe la moción, necesita dos tercios de los votos (artículo XI, sección 3). Dada la facilidad para iniciar el juicio político, las restricciones a los procedimientos reiterativos están justificadas.

### 3.1.5. Sustitución del presidente en caso de destitución

Al destituir a un presidente, surge la pregunta de saber cómo hay que sustituirlo. La práctica en cuanto a las normas de sustitución siguen dos enfoques comunes.

#### *El vicepresidente ocupa el puesto durante el resto del mandato*

En los países que cuentan con un vicepresidente, como es habitual en los sistemas presidenciales, este suele sustituir al presidente en caso de destitución, sobre todo cuando el vicepresidente es elegido en una candidatura conjunta con el presidente. El vicepresidente suele ejercer el cargo hasta el final del mandato restante (por ejemplo, Liberia, artículo 63[b], Constitución de 1986). Las constituciones normalmente solo mencionan a una o dos personas en la línea de sucesión. Por ejemplo, en Bulgaria, el vicepresidente asume el cargo para el resto del mandato. No obstante, si el vicepresidente no puede asumir el cargo por cualquier motivo, el presidente de la Asamblea Nacional le sucede, pero en ese caso deben llevarse a cabo nuevas elecciones en un plazo de dos meses (artículo 97[4], Constitución de 1991, rev. 2015).

Para Liberia, los mandatos de los vicepresidentes que sustituyen a los presidentes destituidos no cuentan a efectos de los límites de los mandatos presidenciales (artículo 63[b], Constitución de 1986). Si no existen normas claras que regulen y establezcan el tiempo de mandato de sustitución, puede ocurrir que surjan controversias jurídicas e incluso que se genere inestabilidad política. En el 2014, el presidente zambiano Michael Sata murió en el ejercicio de su cargo. Edgar Lungu ganó las elecciones en enero del 2015 y terminó el mandato que le quedaba a Sata, hasta septiembre del 2016. Luego, Lungu ganó una segunda elección en agosto del 2016. Cuando anunció sus intenciones de presentarse a las elecciones del 2021, le presentaron una demanda alegando que había cumplido el máximo de dos mandatos permitidos por la Constitución. Lungu argumentó que el mandato de sustitución del 2015 al 2016 no contaba. El Tribunal Constitucional dictaminó en el 2018 que el mandato que cumplió tras la muerte del presidente no contaba a efectos de los límites previstos en la Constitución (Tribunal Constitucional de Zambia, 2018). Una norma específica como la de Liberia permite evitar

---

**Si no existen normas claras que regulen y contabilicen los mandatos de sustituciones puede ocurrir que surjan controversias jurídicas e incluso que se genere inestabilidad política.**

controversias judiciales como ocurrió en Zambia.

#### *Elecciones inmediatas*

En los países sin vicepresidentes, como es habitual en los sistemas semipresidenciales, la presidencia recae generalmente en el presidente de la primera o segunda cámara del Parlamento o, en algunos casos, en el primer ministro o el juez de mayor rango. En este caso, las nuevas elecciones presidenciales generalmente se convocan con rapidez. En Corea del Sur, las elecciones deben celebrarse en un plazo de 60 días (artículo 68[2], Constitución de 1948, rev. 1987).

En muchos de estos países, a falta de un mandato popular directo, se prohíbe al presidente interino el ejercicio de ciertas facultades presidenciales fundamentales. Por ejemplo, en la República Centroafricana, las elecciones deben celebrarse entre 45 y 90 días después de que la presidencia quede vacante (artículo 47, Constitución del 2016). El presidente interino —que es presidente de la primera cámara o, en su ausencia, el presidente del Senado, tiene prohibido replantear el Gobierno, dirigir la reforma constitucional o recurrir a un referéndum (así como presentarse a las siguientes elecciones).

Ecuador cuenta con un sistema único en el que la destitución conlleva no solo a elecciones presidenciales, sino también legislativas (artículo 130, Constitución del 2008, rev. 2021). Además de frenar el abuso que supone un proceso de destitución, la norma garantiza que tanto las elecciones presidenciales como las parlamentarias se lleven a cabo al mismo tiempo. Se ha observado que los procesos de destitución son más propicios a servir como solución a la parálisis política cuando resultan en elecciones que cuando alguien completa el mandato. (Ginsburg, Huq y Landau, 2021: 163). Asimismo, Ginsburg, Huq y Landau señalan que el 74% de las constituciones de todo el mundo con sistemas presidenciales y semipresidenciales prevén elecciones inmediatas en caso de destitución del presidente.

#### *Depende del tiempo que resta de mandato*

En algunos países, las elecciones para sustituir al presidente dependen de en qué momento del mandato ocurre la vacancia. Por ejemplo, en Chile, si quedan menos de dos años de los cuatro que dura el mandato del presidente destituido, el presidente sustituto es elegido por el Pleno del Congreso, con mayoría absoluta de senadores y diputados; si restan más de dos años, se llevan a cabo elecciones generales en un plazo de 120 días. El presidente elegido completa el mandato restante

---

**El 74% de las constituciones de todo el mundo con sistemas presidenciales y semipresidenciales prevén elecciones inmediatas en caso de destitución del presidente.**

y no puede presentarse como candidato en las siguientes elecciones, conforme a la prohibición general de reelección presidencial en Chile (artículo 29, Constitución de 1980, rev. 2021). En Venezuela, donde el mandato presidencial es de seis años, si el presidente es destituido o no se encuentra en condiciones de ejercer su cargo durante los primeros cuatro años, el vicepresidente asume el cargo y las elecciones deben celebrarse en un plazo de 30 días; en caso de vacancia en los dos últimos años del mandato presidencial, el vicepresidente asume el cargo durante el resto del periodo (artículo 233, Constitución de 1999, rev. 2009). Algo similar ocurre en el Archipiélago de las Comoras, donde el presidente tiene un mandato de cinco años. De producirse la vacancia presidencial en los 900 días posteriores a las elecciones, el primer ministro asume el cargo, y las elecciones deben celebrarse en un plazo de 60 días. Si la vacancia se produce a menos de 900 días de las elecciones, el gobernador de la isla de donde procede el presidente termina el mandato (artículo 58, Constitución 2018 —advírtase que, según la Constitución, la presidencia debe rotar entre las islas).

#### 3.1.6. Consecuencias de la destitución

Debido a la gravedad de los motivos del juicio político, la destitución podría tener consecuencias para el presidente que van más allá de la pérdida del poder. Si bien los presidentes gozan normalmente de inmunidad durante su gestión, podrían ser procesados tras el fin de este por los delitos cometidos durante su mandato. La posibilidad de ser procesado después de dejar el cargo también es aplicable a los presidentes destituidos. Además, los presidentes destituidos pueden perder los beneficios que se suelen conceder a exmandatarios. Por ejemplo, en Tanzania, un presidente destituido pierde el derecho de pago de pensiones y cualquier prestación, u otros privilegios a los que tendría derecho según la Constitución o cualquier otra ley (artículo 46A[11], Constitución de 1977, rev. 2005). La severidad de estas consecuencias a veces incentiva a los gobernantes a renunciar antes de que se complete el proceso de destitución. El presidente peruano Pedro Pablo Kuczynski presentó su renuncia en el 2018 bajo una amenaza real de destitución. Ese tipo de renuncia anticipada puede permitir a los presidentes en funciones, evitar las consecuencias de la destitución. Sin embargo, las constituciones pueden admitir juicios políticos a los presidentes, incluso después de que hayan dejado el cargo, ya sea tras el fin de su mandato o tras la renuncia, como es el caso de Chile, donde un presidente puede ser sometido a juicio político hasta seis meses después de haber dejado el cargo (artículo 52.2[a], Constitución de 1980, rev. 2021).

Otra consecuencia habitual a la que se enfrentan algunos presidentes destituidos es la prohibición de asumir un cargo público u otra función pública. En algunos países, como Liberia (artículo 43, Constitución de 1986), la prohibición es permanente. En otros, la prohibición puede ser temporal, por ejemplo, por ocho años en Brasil (artículo 52) o por

---

**Los presidentes  
destituidos pueden  
perder los beneficios  
que se suelen  
conceder a  
exmandatarios.**

cinco años en Chile (artículo 53[1]). En Colombia, la entidad que impone la inhabilitación decide si es temporal o absoluta (artículo 175).

---

## 3.2. DESTITUCIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL

Otro motivo frecuente de destitución de los presidentes es la incapacidad física o mental permanente para desempeñar las funciones del cargo. Cuando la incapacidad es temporal debido a la condición física, el presidente es sustituido generalmente mientras dura la incapacidad, conforme a las normas de sustitución correspondientes (normalmente por el vicepresidente o una persona designada por el presidente). Por ejemplo, en noviembre del 2021 la vicepresidenta de EE.UU., Kamala Harris asumió la presidencia durante un corto periodo cuando el presidente Joe Biden fue operado (Pengelly 2021).

### 3.2.1. Proceso de destitución por incapacidad

El proceso de destitución por incapacidad requiere, por lo general, la decisión del Legislativo o del Consejo de Ministros, así como el examen de la supuesta incapacidad por parte de un órgano integrado en su totalidad, o en parte, por profesionales de la medicina. Para ello, se suele solicitar al presidente que se someta a un examen médico. Por ejemplo, la Constitución de Ghana establece que el presidente «será invitado a someterse» a un examen médico en un plazo de 14 días tras establecerse el tribunal médico con este fin (artículo 69[6], Constitución de 1992, rev. 1996).

La Constitución de Kenia del 2010 (artículo 144) dispone de un proceso específico para los casos de destitución por incapacidad. La primera cámara legislativa (Asamblea Nacional) está facultada para iniciar el proceso por incapacidad; con el voto de una cuarta parte de sus miembros se puede iniciar el proceso por incapacidad física o mental. Si la moción es aprobada por la mayoría de todos los miembros de la Asamblea, el presidente de la Asamblea pide al presidente del tribunal supremo que constituya un «tribunal especial» compuesto por tres profesionales médicos, un abogado y un miembro más nombrado por el presidente del ejecutivo o un familiar cercano. Si este tribunal, que deberá pronunciarse en un plazo de 14 días, considera que el presidente está incapacitado, el presidente de este tribunal debe presentar el informe a la Asamblea en un plazo de 7 días. Si una mayoría de la primera cámara ratifica la decisión del

**Recuadro 3.1. La importancia de distinguir entre incapacidad temporal y permanente**

La elección de la terminología y la falta de normas específicas para los casos de incapacidad temporal podrían ser motivo de controversia. Por ejemplo, la versión original de la Constitución de Gabón (artículo 13, Constitución de 1991, rev. 2011) hacía referencia solo a un vacío de poder o a una incapacidad «permanente» y establecía que, en esos casos, el presidente de la segunda cámara asumía el cargo, y se producían elecciones para sustituir al presidente. La Constitución también establecía que solo el presidente o alguien autorizado por él, puede convocar al Consejo de Ministros. Cuando el presidente Ali Bongo sufrió un derrame cerebral y cayó en coma en el 2018, su incapacidad no se consideró permanente y la línea de sucesión no pudo aplicarse. Paralelamente, según la Constitución, el gabinete no podía sesionar ni adoptar acuerdos formales sin la autorización del presidente. Para solucionar esta parálisis, el primer ministro solicitó al Tribunal Constitucional que interpretara la Constitución y habilitara al vicepresidente para convocar al gabinete. Por razones prácticas, y no ajeno de polémica, el Tribunal estableció una nueva disposición respecto a la vacancia temporal y accedió a la petición del primer ministro de que el vicepresidente convocara al gabinete (Institute for Security Studies, 2018). Bongo reapareció en público recién 10 meses después. En una enmienda constitucional hecha posteriormente se reconocieron expresamente las vacancias temporales y se dispuso que, en esos casos, un órgano paritario compuesto por los presidentes de las dos cámaras legislativas y el ministro de Defensa se hiciera cargo (Ondo y Moundounga Mouity 2021).

tribunal especial, el presidente es destituido y el vicepresidente asume el cargo. Si el tribunal considera que el presidente está en capacidad para el cargo, este continúa su gestión. Las decisiones del tribunal son definitivas e inapelables. Si bien Kenia cuenta con un Senado, este no interviene en los procedimientos de destitución por incapacidad.

La Constitución de Sierra Leona otorga la facultad de iniciar el proceso de incapacidad al Consejo de Ministros (artículo 50, Constitución de 1991, restablecida en 1996, rev. 2013). Por tanto, cuando el gabinete resuelve que debe investigarse la cuestión de la capacidad mental o física del presidente para desempeñar las funciones del cargo, el gabinete informa al presidente de la Asamblea Nacional. El presidente de la Asamblea, previa consulta con el jefe del Servicio Médico de Sierra Leona, nombra una junta médica conformada por un mínimo de cinco médicos registrados conforme a la legislación de Sierra Leona (lo que implica, curiosamente, la exclusión de médicos extranjeros). Si la junta considera que el presidente es incapaz de desempeñar sus funciones, el presidente de la Asamblea debe certificar la decisión e informar a esta. El presidente es destituido y el vicepresidente lo sustituye (artículos 49[4] y 50[4]).

---

**El hecho de que no se haya contemplado la participación de un tribunal médico podría crear riesgos de politización de una supuesta condición médica.**

En Seychelles, tanto el Consejo de Ministros como el Parlamento están facultados para iniciar el proceso de destitución por incapacidad (artículo 53 de la Constitución de 1993, rev. 2017). Si la mayoría de los miembros del Consejo de Ministros o la mitad de la Asamblea Nacional unicameral (que debe votar sin debate) inician un proceso por incapacidad, el presidente del tribunal supremo designa una junta médica para que determine si el presidente está incapacitado para desempeñar las funciones del cargo debido a una enfermedad física o mental. Si se determina que el presidente está incapacitado, la materia se remite a la Asamblea que requiere la aprobación de dos tercios de sus miembros para aprobar la moción.

En pocos países, como es el caso de Estados Unidos, no se exige la resolución médica de incapacidad. Sin embargo, en muchos otros, la aprobación médica formal de la incapacidad suele ser un requisito, normalmente sujeto a una aprobación política posterior (por ejemplo, el artículo 47[1] de la Constitución de Kazajstán de 1995, rev. 2017, así como en Kenia y Seychelles). El hecho de que las conclusiones de un tribunal médico estén sujetas a la aprobación legislativa, significa que un presidente declarado médicamente incapacitado podría continuar si el Legislativo rechaza la decisión. Si bien en la práctica esta situación es bastante extraña como lo es la destitución por incapacidad física, en caso de producirse, podría socavar la legitimidad del sistema político. En general, el hecho de que no se haya contemplado la participación de un tribunal médico podría crear riesgos de politización de una supuesta condición médica.

En algunos países, los tribunales intervienen, lo que puede despolitizar las impugnaciones sobre la incapacidad. Por ejemplo, en Chile (artículo 53[7]), el Senado declara, después de escuchar al Tribunal Constitucional, la incapacidad del presidente cuando un impedimento físico o mental lo inhabilitó para ejercer sus funciones. En Bulgaria, el presidente es destituido por incapacidad por decisión del Tribunal Constitucional (artículo 97, Constitución de 1991, rev. 2015). Según la Constitución de Burkina Faso, la destitución presidencial por incapacidad absoluta o definitiva, es propuesta por la mayoría del Consejo de Ministros y aprobada por el Consejo Constitucional (artículo 43, Constitución de 1991, rev. 2015).

Zimbabue tiene un proceso único que, aunque es político, también busca reducir el partidismo. La moción de destitución comienza con el voto de al menos la mitad de los

miembros en una sesión plenaria de ambas cámaras legislativas. Luego, se crea una comisión transversal compuesta por nueve miembros que representan a los partidos del Parlamento. Si la comisión propone la destitución, la moción se remite a una sesión conjunta de las dos cámaras del Parlamento. Si dos tercios de los miembros del Parlamento aprueban la moción, el presidente es destituido (artículo 97, Constitución 2013, rev. 2017).

### Recuadro 3.2. Claridad en las normas y la determinación legal

El hecho de que no exista una decisión médica y de que las normas y los procedimientos sean imprecisos es un problema. Por ejemplo, en Perú, la Constitución permite la destitución de un presidente por parte del Congreso por motivos de «incapacidad física o moral» permanente (artículo 113.2, Constitución de 1993, rev. 2021, énfasis agregado). Sin embargo, la Constitución no prevé un proceso de destitución. Según el reglamento parlamentario, la destitución presidencial por este motivo, se puede iniciar por el 20% de los miembros del Congreso, y debe ser aprobada primero por el 40% de los miembros y posteriormente por dos tercios de los votos del Congreso unicameral. Dado que la Constitución no prevé una forma objetiva de determinar la incapacidad física o moral, esta disposición ha sido utilizada con frecuencia para destituir a los presidentes y generar inestabilidad política. Solo entre 2018 y 2021, un presidente fue destituido y otro obligado a renunciar, y el país fue testigo de la salida de varios presidentes antes de completar sus mandatos, sumergiéndolo en un estado de inestabilidad política constante.

### *Suspensión, plazos, sustitución, consecuencias*

En algunos países, el presidente puede ser suspendido en cuanto se inicia el proceso por incapacidad. Este tipo de suspensión, una vez que se han presentado las pruebas preliminares que demuestran la incapacidad, puede justificarse considerando la gravedad de las responsabilidades presidenciales, quizás incluso más que en los casos de juicio político. Sin embargo, esta medida puede resultar abusiva si los procesos de destitución resultan fáciles y si no existe un plazo para tomar una decisión definitiva. En Sierra Leona (analizado anteriormente), si el Consejo de Ministros resuelve que se investigue la capacidad del presidente debido a alguna enfermedad mental o física, el presidente es suspendido de su cargo (artículo 50[3], Constitución de 1991, rev. 2013). Si la junta considera que el presidente está incapacitado, el presidente del parlamento ratifica la decisión y el presidente es destituido. Esta certificación es definitiva y no puede ser impugnada en los tribunales.

Al igual que en el caso de los procesos para el juicio político, las constituciones pueden establecer plazos concretos para la destitución por incapacidad, tomando en cuenta la inercia política y la inestabilidad que acompañan a estos procesos.

Una vez que un presidente ha sido destituido por motivos de incapacidad, se aplican generalmente normas de sustitución similares a las de la destitución por motivo de juicio político. En Tanzania, en caso de destitución por incapacidad (o muerte o renuncia) del presidente, el vicepresidente asume el cargo (artículo 37[5], Constitución de 1977, rev. 2005). Si quedan más de tres años de los cinco que dura el mandato presidencial, el mandato sustitutivo cuenta a efectos de los límites del mandato presidencial; si quedan menos de tres años, no cuenta (artículo 40[4]).

La normativa referente a la confidencialidad o transparencia de las votaciones de destitución por incapacidad también es similar a la del juicio político.

Por lo general, las graves consecuencias de la destitución por juicio político, como por ejemplo, la privación de beneficios o la prohibición de ejercer cargos públicos, no se dan en la destitución por incapacidad. Esta distinción se ajusta al hecho de que el presidente incapacitado no es culpable. Sin embargo, en los casos en que la incapacidad moral es la base de la destitución, como en Perú, las consecuencias podrían ser tan graves como en el caso de la destitución por juicio político

---

**Las graves consecuencias de la destitución por juicio político, como por ejemplo, la privación de beneficios o la prohibición de ejercer cargos públicos, no se dan en la destitución por incapacidad.**

**Reflexión: ¿Las normas de sustitución deberían variar en función de los motivos de la destitución?**

Las denuncias por mal comportamiento que llevan a la destitución generalmente implican también a los vicepresidentes (al igual que al partido o a la élite del Gobierno). Asimismo, la destitución por juicio político es considerada una forma de acabar con la crisis política, algo que no ocurre cuando se trata el caso de la incapacidad. De este modo, en los casos de destitución por juicio político, es más conveniente realizar las elecciones de forma inmediata. Y en los casos de destitución por incapacidad, es preferible que el mandato lo asuma quien siga en la línea de sucesión. Ginsburg, Huq y Landau [2021, 161] defienden la celebración de elecciones inmediatas, en parte también para evitar que los vicepresidentes promuevan la destitución por motivos arbitrarios); mientras que, en caso de incapacidad, se prefiere que termine el mandato el siguiente en la línea de sucesión.

---

**3.3. DESTITUCIÓN POR MOTIVOS POLÍTICOS (REVOCATORIA)**

Además de los casos de destitución por juicio político y por incapacidad, algunas constituciones establecen mecanismos por los que los presidentes pueden ser destituidos sin motivo alguno, como ocurre con los primeros ministros. Se trata de un proceso de revocatoria efectivo para presidentes. Esta opción constituiría una especie de válvula de escape para solucionar el estancamiento político y la inestabilidad cuando el presidente ha perdido la confianza y el apoyo político y popular.

La destitución por pérdida de confianza es poco frecuente en los sistemas presidenciales y semipresidenciales, pero es un recurso muy popular en América Latina, donde se establece en forma de revocatoria. La destitución por motivos políticos casi siempre implica un referéndum, que proporciona cierta seguridad y compensa la falta de motivos de la revocatoria. En América Latina, los ciudadanos son los únicos que inician un proceso de revocatoria. Por ejemplo, en Ecuador, el 15% de los electores pueden iniciar un proceso de revocatoria, pero únicamente cuando ha transcurrido un año desde las últimas elecciones y antes del último año del mandato presidencial. El Consejo Nacional Electoral organiza un referéndum (o una moción de censura) en un plazo de 60 días, y si la moción es aprobada por mayoría absoluta de los electores, el presidente es destituido (artículos 105 y 106, Constitución del 2008, rev. 2021). En Bolivia, el 15% de votantes o electores puede iniciar una revocatoria, pero solo después de que haya transcurrido la mitad del mandato presidencial y antes del último año de este

(artículo 240[2] y [3], Constitución del 2009). A continuación, la moción se somete a referéndum (artículo 204[5]). La Constitución de Bolivia permite un solo proceso de revocatoria durante el mandato presidencial (artículo 204[6]). Venezuela tiene normas similares, pero además exige que el referéndum para la revocatoria registre al menos un 25% de número de votantes, y que un número mayor de electores que votaron por el presidente apoye la revocatoria (artículo 72, Constitución de 1999, rev. 2009).

La Constitución de Islandia que establece un sistema semipresidencial permite al Parlamento, mediante una mayoría de tres cuartos, someter a referéndum la destitución de un presidente (artículo 11, Constitución de 1944, rev. 2013). El presidente queda suspendido por decisión del Parlamento, y debe realizarse un referéndum en los dos meses siguientes de la decisión. Con el objetivo de evitar que el proceso sea indebido, si la votación fracasa, el Parlamento se disuelve y se celebran nuevas elecciones. En Egipto (artículo 161, Constitución de 2014, rev. 2019) y Gambia (artículo 63, Constitución de 1996, rev. 2018), el parlamento aprueba por mayoría de dos tercios el voto de no confianza que luego es sometido a aprobación en referéndum. En Egipto, como en Islandia, con el fin de evitar referéndums infundados, si un referéndum fracasa, el Legislativo se disuelve y se celebran nuevas elecciones.

En todos los casos de revocatoria o pérdida de confianza, si se destituye a un presidente, se celebran nuevas elecciones en un plazo determinado (por ejemplo, 60 días en Egipto y 30 días en Gambia). Teniendo en cuenta la naturaleza política de la destitución presidencial, no existen consecuencias desfavorables para el presidente destituido más allá de la destitución, tales como la privación de la pensión u otros beneficios.

---

### 3.4. OBSERVACIONES FINALES

Las impugnaciones a la destitución de un presidente tienen graves implicaciones para la estabilidad política de un país a corto y largo plazo. Por eso, es fundamental contar con una regulación constitucional y con claridad respecto a los motivos de la destitución, así como con un proceso y procedimientos bien establecidos. Esta *Guía Introductoria* ha identificado una serie de enfoques para regular la destitución presidencial y se han analizado las razones políticas que subyacen a las diferencias de diseño en cuestiones clave. En todos los casos, el objetivo es ofrecer alternativas que permitan crear posibilidades reales de destituir a los presidentes antes del término de su mandato (a) sea por juicio político; (b) sea por incapacidad, o (c) sea por revocatoria, a fin de evitar procedimientos de destitución irresponsables y abusivos.

En términos de procedimiento, el tema fundamental es quizás si los tribunales u otros organismos independientes deben participar en los tres tipos de procesos de destitución presidencial identificados anteriormente, y en qué fase en particular. En la gran mayoría de los países, la intervención de tribunales y expertos es generalmente la norma, pero algunas constituciones más antiguas, especialmente la de Estados Unidos y de algunos países latinoamericanos, no prevén la intervención directa de los tribunales. La participación de los tribunales y otras entidades de carácter independiente puede reforzar la confianza en el procedimiento de destitución y reducir la politización excesiva. Al mismo tiempo, su intervención añade un autor neutral (*veto point*) que podría socavar la eficacia de la amenaza de un juicio político como mecanismo de rendición de cuentas.

En la práctica, la destitución de un presidente por cualquier motivo es poco frecuente, sobre todo en países donde existen partidos bien establecidos y disciplinados. Por tanto, si bien una posible destitución por juicio político puede contribuir a impedir el mal comportamiento presidencial, la transparencia presidencial requiere que se den las condiciones necesarias para que las elecciones sean libres, justas y competitivas. En este sentido, además del papel complementario de los procedimientos de juicio político, una efectiva rendición de cuentas democrática a través de las elecciones, así como la garantía de la alternancia regular y democrática del poder mediante los límites de los mandatos son importantes, y pueden hacer que los presidentes permanezcan vigilantes teniendo en cuenta que se enfrentarán a posibles consecuencias cuando ya no dispongan de la protección que les proporciona el cargo. Lo más importante es que los diseñadores constitucionales ayuden a mejorar las posibilidades de rendición de cuentas por parte del presidente al impedir la concentración del poder en el cargo presidencial.

## CAPÍTULO 4

# PREGUNTAS PARA TOMA DE DECISIONES

1. ¿Qué motivos son realmente importantes para justificar la destitución de un presidente que ha sido elegido por el pueblo? ¿Juicio político? ¿incapacidad? o ¿revocatoria?
2. ¿Cuáles son los posibles riesgos cuándo existen motivos imprecisos y subjetivos?
3. ¿Cuál es la finalidad de la destitución presidencial por juicio político? ¿Es un castigo por un comportamiento ilegal o incorrecto (grave) o es una solución a la parálisis política o a la ingobernabilidad (fuerte reinicio político, *political hard reset*)?
4. ¿La Constitución debe considerar la posibilidad de una revocatoria presidencial basada en motivos meramente políticos? ¿Cuál sería el proceso?
5. ¿Cuál es el umbral mínimo para iniciar el proceso de destitución de un presidente si este infringe alguna ley o si tiene una mala conducta (juicio político), incapacidad o revocatoria?
6. ¿Cuáles son los antecedentes de abusos presidenciales, inestabilidad política y destitución presidencial en el país? ¿Cómo es el sistema de partidos políticos? ¿Cuál ha sido la tendencia en cuanto al porcentaje de curules de los partidos políticos en el parlamento? ¿Cómo deberían influir estos factores en el diseño del proceso de destitución?
7. ¿Qué normas son necesarias para tomar decisiones en estos casos?

8. ¿El marco constitucional prevé una presidencia fuerte o hay suficientes controles y equilibrios que reduzcan las posibilidades de mala conducta presidencial?
9. ¿Deben intervenir los tribunales u otros organismos independientes en el proceso de destitución? ¿En qué fase del proceso?
10. ¿Deben existir plazos específicos para cada etapa del proceso de destitución? ¿Cuáles deberían ser estos plazos?
11. ¿Las votaciones en el legislativo durante los procesos de destitución deben ser públicas o secretas?
12. Un presidente en ejercicio, que se enfrenta a la destitución por juicio político, revocatoria o incapacidad, ¿debe ser suspendido? De ser así, ¿en qué momento del proceso?
13. ¿Qué pasaría si el presidente es destituido?
  - Si el presidente es reemplazado por otro funcionario, ¿quién sería?
  - Si el presidente es reemplazado por el vicepresidente, ¿cómo se elegiría al vicepresidente? (debería ser nombrado por el presidente o ser elegido en la misma plancha presidencial que el presidente con el fin de fortalecer su origen democrático).
  - Si lo sustituye otro funcionario, ¿se computará a este el periodo restante dentro de los periodos límites de reelección presidencial?
  - Si para remplazar al presidente destituido se deberán celebrar elecciones, ¿en qué plazo deberían celebrarse?
  - ¿Sería razonable decidir la forma de sustitución en función del tiempo que queda hasta las siguientes elecciones ordinarias, es decir, realizar elecciones cuando el mandato restante es largo, pero sustituirlo por otro funcionario cuando el mandato restante es corto (como ocurre en Venezuela y Comoras)?
14. ¿Cuáles serían las consecuencias de la destitución, sobre todo en caso de destitución por juicio político?

## CAPÍTULO 5

## EJEMPLOS

**Tabla 5.1 Juicio político: Argentina, artículos 53, 88**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Mal desempeño o comisión de un delito en el ejercicio de sus funciones, o delitos comunes.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>Dos tercios de los presentes en la Cámara de Diputados (primera cámara) declaran haber lugar a la formación de causa.</p> <p>El Senado lo aprueba con una mayoría de dos tercios de los presentes en sesión pública en que los miembros prestan juramento.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente culmina lo que resta del mandato.
<b>Consecuencias</b>	El Senado puede declarar que el presidente queda inhabilitado para desempeñar cualquier empleo de honor, de confianza o que reciba una remuneración del Estado.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.2 Juicio político: Ecuador, artículos 129, 130, 131**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Delitos contra la seguridad del Estado; delitos de concusión, peculado, cohecho o enriquecimiento ilícito; delitos de genocidio, tortura, desaparición forzosa de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia; ejercicio de funciones que no sean de su competencia, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; grave crisis política y conmoción interior.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>Se inicia mediante la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea Nacional.</p> <p>La Corte Constitucional dictamina su admisibilidad (excepto en caso de crisis política o conmoción interna), pero no se requiere un procedimiento penal previo.</p> <p>Una vez concluidos los procedimientos previstos por ley, el presidente es destituido por decisión que aprueban dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional.</p> <p>La moción de destitución del presidente por asumir funciones que exceden de su competencia o por una grave crisis política o conmoción interna solo puede ejercerse una vez durante el periodo parlamentario en los tres primeros años de mandato del presidente.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente termina lo que resta del mandato.
<b>Consecuencias</b>	La Asamblea podría derivar la materia para su investigación penal ante juez competente.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.3 Juicio político: Kenia, artículos 145, 146**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Violación flagrante de una disposición de la Constitución o de cualquier otra ley; razones graves para creer que el presidente ha cometido un delito de derecho nacional o internacional; o falta grave.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>La moción de destitución es propuesta por un tercio de todos los miembros de la Asamblea Nacional y una mayoría de dos tercios la respalda.</p> <p>El presidente informa al Senado de la votación en un plazo de dos días.</p> <p>El Senado, por resolución, puede nombrar una comisión de investigación para que informe dentro de un plazo de 10 días.</p> <p>Si la comisión considera que las acusaciones son válidas, el presidente tiene derecho a ser escuchado; posteriormente, si dos tercios de los miembros del Senado votan a favor, el presidente es destituido.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente termina lo que resta del mandato.
<b>Consecuencias</b>	La Constitución no prevé otras consecuencias, pero el presidente puede ser procesado posteriormente.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.4 Juicio político: Corea del Sur, artículos 65, 111(1) y (2), 113(1)**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Violación de una disposición de la Constitución u otras leyes en el ejercicio de las funciones.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	Propuesto por una mayoría de votos de todos los miembros de la Asamblea Nacional  Aprobado por dos tercios de todos los miembros de la Asamblea Nacional  Aprobación de al menos seis, de los nueve jueces del Tribunal Constitucional.
<b>Reemplazo</b>	El primer ministro asume el cargo de presidente interino y las elecciones se convocan en el plazo de 60 días.
<b>Consecuencias</b>	Si se decide destituir al presidente, únicamente se le destituye de su cargo público, pero puede ser juzgado en los tribunales por cualquier delito relacionado con su destitución.
<b>Suspensión</b>	El presidente es suspendido tras la destitución por parte de la Asamblea hasta que el Tribunal Constitucional emita una resolución.

**Tabla 5.5 Juicio político: Rumanía, artículos 95-98**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Delitos graves que violan las disposiciones de la Constitución.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>La moción de suspensión debe ser respaldada por al menos un tercio de los diputados y senadores.</p> <p>Se informa inmediatamente al presidente de la moción y se le da la oportunidad de presentarse ante el Parlamento.</p> <p>Aprobación por la mayoría del Parlamento en una sesión conjunta tras consultar al Tribunal Constitucional.</p> <p>Referéndum en los 30 días siguientes a la suspensión</p> <p>Por traición: la mayoría de los diputados y senadores puede presentar una moción y se notifica al presidente de inmediato; el juicio político requiere al menos dos tercios de los diputados y senadores.</p> <p>Decisión final del Tribunal Supremo de Casación y Justicia</p>
<b>Reemplazo</b>	El presidente del Senado asume el cargo de forma interina y se convoca elecciones en un plazo de tres meses.
<b>Consecuencias</b>	La Constitución no prevé más consecuencias, pero el presidente podría enfrentar un proceso judicial posterior.
<b>Suspensión</b>	El presidente queda suspendido tras la aprobación por mayoría en una sesión conjunta del Parlamento, a la espera del resultado de un referéndum o de la decisión de los tribunales.

**Tabla 5.6 Juicio político: Turquía, artículos 105, 106**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Cometer un delito.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>La mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional propone una investigación; la Asamblea debe debatirla en el plazo de un mes.</p> <p>En caso de ser apoyada por una mayoría de tres quintos en votación secreta, una comisión de 15 miembros, elegidos por sorteo, por cada partido político de la Asamblea, en proporción a su número de escaños, lleva a cabo la investigación.</p> <p>La comisión emite un dictamen en el plazo de dos meses, con la posibilidad de prorrogarlo un mes más.</p> <p>El dictamen se presenta al presidente, que lo distribuye a los miembros de la Asamblea en un plazo de 10 días.</p> <p>En un plazo de 10 días, la Asamblea, mediante votación secreta, con una mayoría de dos tercios de todos los miembros, decide remitir el asunto al Tribunal Supremo.</p> <p>El Tribunal Supremo decide en un plazo de tres meses (con la posibilidad de una prórroga de otros tres meses).</p>
<b>Reemplazo</b>	<p>El vicepresidente asume el cargo interino y las elecciones se convocan para dentro de 45 días. Si se celebran elecciones generales en el ínterin de un año. Las elecciones para la Asamblea Nacional deben realizarse en paralelo con las presidenciales. Si las elecciones generales están previstas para dentro de más de un año, el nuevo presidente elegido sigue ejerciendo sus funciones hasta la fecha de las elecciones para la Asamblea. Para efectos de restricciones por reelecciones presidenciales, este periodo restante no se contabiliza como mandato para el presidente. Ambas elecciones deben celebrarse conjuntamente en la fecha de las elecciones generales para la Asamblea Nacional.</p>
<b>Consecuencias</b>	La Constitución no prevé otras consecuencias, pero el presidente podría enfrentar un proceso judicial posterior.

<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.
-------------------	--------------------

**Tabla 5.7 Juicio político: Indonesia, artículos 7A, 7B, 8**

<b>Motivos para el juicio político</b>	Violación de la ley con un acto de traición, corrupción, soborno u otro acto de naturaleza delictiva grave, o por conducta inmoral, o porque el presidente ya no cumple los requisitos para ejercer la presidencia.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>La Cámara de Representantes (Dewan Perwakilan Rakyat o DPR), con el voto de dos tercios de todos sus miembros, en sesión con un quórum de dos tercios de sus miembros, presenta una solicitud de investigación al Tribunal Constitucional</p> <p>El Tribunal decide en un plazo de 90 días</p> <p>Si el Tribunal considera que hay motivos para la destitución, la Cámara de Representantes se reúne para decidir si remite la materia a la segunda cámara</p> <p>En un plazo de 30 días, la segunda cámara decide en una sesión con un quórum de tres cuartas partes de todos los miembros y con aprobación de dos tercios de los presentes, tras haber permitido al presidente exponer su caso.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente culmina el mandato restante.
<b>Consecuencias</b>	La Constitución no prevé otras consecuencias, pero el presidente podría enfrentar un proceso judicial posterior.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.8 Incapacidad: Chile, artículos 53(7) y 29**

<b>Motivos de destitución</b>	Un impedimento físico o mental que impida al presidente ejercer sus funciones.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	El Senado inicia y aprueba el proceso, según su Reglamento, previa audiencia en el Tribunal Constitucional.
<b>Reemplazo</b>	<p>El ministro designado conforme al procedimiento legal, asume el cargo con el título de vicepresidente.</p> <p>Si restan menos de dos años de mandato, el Congreso, en sesión conjunta, elige un presidente por mayoría absoluta en un plazo de 10 días.</p> <p>Si restan más de dos años de mandato, el vicepresidente, en un plazo de 10 días, convoca elecciones en 120 días.</p>
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.9. Incapacidad: Kenia, artículos 140, 146**

<b>Motivos de destitución</b>	Un impedimento físico o mental que impida al presidente ejercer sus funciones.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>Cualquier miembro que cuente con el apoyo de una cuarta parte de todos los miembros de la Asamblea Nacional puede presentar la moción, y la mayoría de todos los miembros de la Asamblea la aprueba.</p> <p>El presidente de la Asamblea informa al presidente de la Corte Suprema en el plazo de dos días, y el presidente de la Corte Suprema crea, en un plazo de siete días, un tribunal compuesto por (a) tres personas calificadas como médicos, según las leyes de Kenia, nombradas por el organismo legalmente responsable de regular el ejercicio profesional de la medicina; (b) un abogado del Tribunal Supremo, nombrado por el organismo legalmente responsable de regular el ejercicio profesional de los abogados, y (c) una persona nombrada por el presidente.</p> <p>El tribunal informa en un plazo de 14 días al presidente del Tribunal Supremo y al presidente de la Asamblea; el presidente presenta un informe a la Asamblea en un plazo de 7 días.</p> <p>Si el tribunal considera que el presidente está incapacitado y si la mayoría de todos los miembros de la Asamblea lo ratifican, el presidente es destituido.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente termina lo que resta del mandato.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.10. Incapacidad: Seychelles, artículos 53, 55**

<b>Motivos de destitución</b>	Impedimento físico o mental
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>(a) Si la mayoría de todos los miembros del gabinete vota a favor de investigar al presidente, el gabinete informa al presidente del Tribunal.</p> <p>(b) Si la mitad de los miembros de la Asamblea Nacional propone una moción para que se investigue y dos tercios de todos los miembros aprueban la moción sin debate, la Asamblea informa al presidente y al presidente del Tribunal Supremo.</p> <p>Una vez informado, el presidente del Tribunal Supremo crea una junta médica compuesta por al menos tres médicos cualificados.</p> <p>Si la junta médica considera que el presidente está incapacitado, el presidente del Tribunal Supremo certifica la decisión e informa al presidente de la Asamblea.</p> <p>Si una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea aprueba el dictamen, el presidente es destituido.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente termina lo que resta del mandato.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.11 Incapacidad: Sierra Leona, artículos 49, 50**

<b>Motivos de destitución</b>	Un impedimento físico o mental del presidente para ejercer sus funciones constitucionales.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>El gabinete decide investigar la situación e informa al presidente de la Asamblea Nacional.</p> <p>El presidente de la Asamblea, en consulta con el jefe del Servicio Médico de Sierra Leona, nombra una junta formada por al menos cinco médicos registrados conforme a la legislación de Sierra Leona.</p> <p>La junta determina si el presidente, por razones de enfermedad mental o física, es incapaz de desempeñar las funciones del cargo</p> <p>Si la junta determina que el presidente está incapacitado, el presidente de la Asamblea certifica la decisión, informa a la cámara y el presidente es destituido. El certificado del presidente de la Asamblea es concluyente y no puede apelarse ante ningún tribunal.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente termina lo que resta del mandato.
<b>Suspensión</b>	Tras la decisión del gabinete, el presidente queda suspendido y es sustituido por el vicepresidente hasta que se resuelva definitivamente.

**Tabla 5.12 Incapacidad: Bielorrusia, artículos 88, 89**

<b>Motivos de destitución</b>	En caso de que el presidente esté incapacitado para ejercer sus funciones debido a su salud.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>Se requiere el voto de una mayoría con dos tercios de todos los miembros de la Cámara de Representantes para aprobar la resolución</p> <p>El Parlamento forma una comisión <i>ad hoc</i> encargada de la investigación</p> <p>El presidente es destituido si, tras revisar los resultados de la comisión, dos tercios del Consejo de la República consideran que el presidente está incapacitado y solo cuentan con un plazo de un mes desde que se presenta la moción.</p>
<b>Reemplazo</b>	El primer ministro asume el cargo de manera interina y se organizan nuevas elecciones en un plazo de 30 a 70 días después de la destitución.
<b>Suspensión</b>	No hay suspensión.

**Tabla 5.13 Revocatoria (pérdida de confianza): Egipto, artículo 161**

<b>Motivos de destitución</b>	Se retira la confianza por cualquier motivo.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>Se retira la confianza mediante una propuesta de la mayoría de los miembros de la Cámara de Representantes y la aprobación de dos tercios de sus miembros.</p> <p>El primer ministro se encarga de organizar un referéndum para la destitución del presidente.</p> <p>Si la mayoría de los votantes aprueba la moción, el presidente es destituido.</p> <p><i>Nota:</i> La moción de no confianza solo puede presentarse una vez por la misma causa durante un mandato presidencial.</p>
<b>Reemplazo</b>	El presidente de la Cámara de Representantes ocupa el cargo de forma interina y se celebran nuevas elecciones en un plazo de 60 días
<b>Suspensión</b>	<p>Si la propuesta es rechazada en el referéndum, la Cámara de Representantes se disuelve y se celebran nuevas elecciones parlamentarias en un plazo de 30 días.</p> <p>Si el presidente es destituido, el presidente interino no puede solicitar ninguna modificación de la Constitución, disolver la Cámara de Representantes, disolver el Gobierno o presentarse a las elecciones presidenciales.</p>

**Tabla 5.14 Revocatoria (pérdida de confianza): Gambia, artículos 63(3) y (4), 65**

<b>Motivos de destitución</b>	Voto de denegación de confianza.
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>La moción de denegación de confianza se aprueba con el voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional.</p> <p>El presidente pide a la Comisión Electoral Independiente que organice un referéndum en un plazo de 30 días.</p> <p>Si los votantes aprueban la moción, el presidente es destituido.</p>
<b>Reemplazo</b>	El vicepresidente culmina el mandato el tiempo restante.
<b>Suspensión</b>	No hay más consecuencias que la destitución.

**Tabla 5.15. Revocatoria (pérdida de confianza): Venezuela, artículos 72, 233**

<b>Motivo de destitución</b>	Revocatoria
<b>Procedimiento (incluye cronograma, de ser el caso)</b>	<p>El 20% de los votantes registrados en el padrón electoral pueden solicitar la destitución del presidente y en ese caso se organiza un referéndum.</p> <p>Si el 25% de los electores acuden a votar y la revocatoria tiene el apoyo del mismo número o más de votos que el número de votantes del presidente elegido en los comicios presidenciales, este es destituido.</p>
<b>Reemplazo</b>	<p>Si la revocatoria se produce dentro de los cuatro primeros años del mandato de seis años, el vicepresidente asume el cargo de forma interina y las elecciones se convocan en los siguientes 30 días.</p> <p>Si la revocación se produce después del cuarto año, el vicepresidente termina el mandato.</p>
<b>Suspensión</b>	No hay más consecuencias que la destitución.

## REFERENCIAS

- Abebe, A. and Bulmer, E., Electing Presidents in Presidential and Semi-Presidential Democracies, Constitution-Building Primer No. 21 (Stockholm: International IDEA, 2019), <https://doi.org/10.31752/idea.2019.30>
- Bulmer, E., Non-executive Presidents in Parliamentary Democracies, International IDEA Constitution-Building Primer No. 6 (Stockholm: International IDEA, 2017), <https://www.idea.int/publications/catalogue/non-executive-presidents-parliamentary-democracies>, accessed 27 April 2022
- Constitutional Court of South Africa, United Democratic Movement v Speaker of the National Assembly and Others (CCT89/17) [2017] ZACC 21; 2017 (8) BCLR 1061 (CC); 2017 (5) SA 300 (CC), 22 June 2017, <http://www.saflii.org/za/cases/ZACC/2017/21.html> , accessed 28 April 2022
- Constitutional Court of Zambia, Pule and Others v Attorney General and Others (4 of 2017) [2018]
- Ginsburg, T., Huq, A. and Landau, D., ‘The comparative constitutional law of presidential impeachment’, The University of Chicago Law Review, 88/1 (2021), pp. 81–164, <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclrev/vol88/iss1/2> , accessed 27 April 2022
- Institute for Security Studies, ‘Gabon’s Constitutional Court again protects the ruling party’, 4 December 2018, <https://issafrica.org/iss-today/gabons-constitutional-court-again-protects-the-ruling-party> , accessed 29 April 2022
- Ondo, T. and Moundounga Mouity, P., ‘The revision of the Gabonese Constitution: Between contestation, modernization and inconsistencies’, ConstitutionNet, 28 May 2021, <https://constitutionnet.org/news/revision-gabonese-constitution-between-contestation-modernization-and-inconsistencies>, accessed 29 April 2022
- Pengelly, M., ‘Kamala Harris takes on presidential role – briefly – as Biden has colonoscopy’, The Guardian, 19 November 2021, <https://www.theguardian.com/us-news/2021/nov/19/kamala-harris-presidential-powers-biden-colonoscopy> , accessed 29 April 2022
- Pérez-Liñán, A., Presidential Impeachment and the New Political Instability in Latin America (Cambridge: Cambridge University Press, 2007), <https://doi.org/10.1017/CBO9780511510335>
- Samuels, D. J. and Shugart, M. S., Presidents, Parties, and Prime Ministers: How the Separation of Powers Affects Party Organization and Behavior (Cambridge: Cambridge University Press, 2010), <https://doi.org/10.1017/CBO9780511780882>

---

## Constituciones

### **Dónde encontrar las constituciones a las que se refiere esta guía**

Los textos constitucionales a los que se hace referencia en esta guía, a menos que se indique lo contrario, se han extraído del sitio web del Proyecto Constitución.

<https://www.constituteproject.org>

Albania, República de, Constitución de la República de Albania, 1998, rev. 2016

Argelia, República Democrática Popular de, Constitución de la República Democrática Popular de Argelia, 2020

Angola, República de, Constitución de la República de Angola, 2010

Argentina, República de, Constitución de la Nación Argentina, 1853, reinstaurada 1983, rev. 1994

Azerbaiyán, República de, Constitución de la República de Azerbaiyán, 1995, rev. 2016

Belarús, República de, Constitución de la República de Belarús, 1994, rev. 2004

Benín, República de, Constitución de la República de Benín, 1990

Bolivia, Estado Plurinacional de, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009

Brasil, República Federativa de, Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988, rev. 2017

Bulgaria, República de, Constitución de la República de Bulgaria, 1991, rev. 2015

Burkina Faso, Constitución de Burkina Faso, 1991, rev. 2015

Cabo Verde, República de, Constitución de la República de Cabo Verde, 1980, rev. 1992

Centroafricana, República, Constitución de la República Centroafricana, 2016

Chile, República de, Constitución Política de la República de Chile, 1980, rev. 2021

Colombia, República de, Constitución Política de Colombia, 1991, rev. 2015

Comoras, Unión de las, Constitución de la Unión de las Comoras, 2018

Costa de Marfil, República de, Constitución de la Costa de Marfil, 2016

- Congo, República Democrática del, Constitución de la Rep. Dem. del Congo, 2005, rev. 2011
- Ecuador, República de, Constitución de la República del Ecuador, 2008, rev. 2021
- Egipto, República Árabe de, Constitución de la República Árabe de Egipto, 2014, rev. 2019
- Francesa, República, Constitución de Francia, 1958, rev. 2008
- Gabonesa, República, Constitución de la República Gabonesa, 1991, rev. 2011
- Gambia, República de, Constitución de la Segunda República de Gambia, 1996, rev. 2018
- Ghana, República de, Constitución de Ghana, 1992, rev. 1996
- Islandia, Constitución de Islandia, 1944, rev. 2013
- Indonesia, República de, Constitución de la República de Indonesia, 1945, reinstaurada 1959, rev. 2002
- Kazajstán, República de, Constitución de la República de Kazajstán, 1995, rev. 2017
- Kenia, República de, Constitución de Kenia, 2010
- Corea, República de, Constitución de la República de Corea, 1948, rev. 1987
- Liberia, República de, Constitución de la República de Liberia, 1986
- Madagascar, República de, Constitución de la República de Madagascar, 2010
- Nigeria, República Federal de, Constitución de la República Federal de Nigeria, 1999, rev. 2011
- Perú, República de, Constitución Política del Perú, 1993, rev. 2021
- Filipinas, República de, Constitución de la República de Filipinas, 1987
- Rumanía, Constitución de Rumanía, 1991, rev. 2003
- Seychelles, República de, Constitución de la República de Seychelles, 1993, rev. 2017
- Sierra Leona, República de, Constitución de Sierra Leona, 1991, restablecida en 1996, rev. 2013
- Tanzania, República de, Constitución de la República Unida de Tanzania, 1977, rev. 2005
- Túnez, República de, Constitución de Túnez, 2014
- Turquía, República de, Constitución de la República de Turquía, 1982, rev. 2017
- Estados Unidos de México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, rev. 2005
- Estados Unidos de América, Constitución de los Estados Unidos, 1789, rev. 1992
- Venezuela, República Bolivariana de, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, rev. 2009
- Zambia, República de, Constitución de Zambia, 1991, rev. 2016
- Zimbabue, República de, Constitución de la República de Zimbabue, 2013, rev. 2017

## Acerca del autor

**Adem Kassie Abebe** es responsable del Programa de Procesos Constitucionales de IDEA Internacional, donde apoya la elaboración de constituciones y los procesos de diálogo, especialmente en contextos políticamente complejos y frágiles. Es vicepresidente (para África Oriental) y miembro del Comité Ejecutivo de la Red Africana de Abogados Constitucionalistas, miembro del consejo asesor de la *Revista Internacional de Derecho Constitucional* y catedrático destacado del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica). Ha sido invitado a participar como experto imparcial (*amicus curiae*) en destacados casos judiciales, entre ellos el del Tribunal Supremo de Kenia y el del Consejo de Investigación Constitucional de Etiopía.

## Acerca de esta serie

La serie en curso, Guías Introductorias a la Elaboración Constitucional de IDEA Internacional, tiene el objetivo de explicar cuestiones constitucionales complejas de manera rápida y sencilla.

1. What is a Constitution? Principles and Concepts [¿Qué es una Constitución? Principios y conceptos] \*= ∞
2. Bicameralism [Bicameralidad] ^\*∞
3. Direct Democracy [Democracia directa] \*∞
4. Judicial Appointments [Nombramientos judiciales] \*∞
5. Judicial Tenure, Removal, Immunity and Accountability [Cargos judiciales, destitución, inmunidad y rendición de cuentas] \*∞
6. Non-Executive Presidents in Parliamentary Democracies [Presidentes independientes en democracias parlamentarias] \*^
7. Constitutional Monarchs in Parliamentary Democracies [Monarcas constitucionales en democracias parlamentarias] ^
8. Religion-State Relation [La relación entre la religión y el Estado] ^
9. Social and Economic Rights [Derechos sociales y económicos] ^\*∞
10. Constitutional Amendment Procedures [Procedimientos de reforma constitucional] ∞
11. Limitation Clauses [Cláusulas de restricción] ^\*
12. Federalism [Federalismo] ^\*
13. Local Democracy [Democracia local] ^=\*∞
14. Presidential Veto Powers [Poderes de veto del presidente] ^ = ∞
15. Presidential Legislative Powers [Poderes legislativos presidenciales] ∞
16. Dissolution of Parliament [Disolución del Parlamento]
17. Government Formation and Removal Mechanisms [Mecanismos de formación y destitución del Gobierno] \*
18. Emergency Powers [Facultades en caso de emergencia] =\*∞ #
19. Independent Regulatory and Oversight (Fourth-Branch) Institutions [Instituciones independientes de regulación y supervisión (cuarto poder)] \*∞
20. Official Language Designation [Designación de la lengua oficial] \*
21. Electing Presidents in Presidential and Semi-Presidential Democracies [Elección de presidentes en las democracias presidenciales y semipresidenciales] ∞
22. Opposition and Legislative Minorities: Constitutional Roles, Rights and Recognition [Oposición y minorías legislativas: Funciones, derechos y reconocimiento constitucionales]

^ También disponible en árabe

\* También disponible en birmano

= También disponible en francés

∞ También disponible en español

# También disponible en vietnamita

Descarga las Guías Introductorias <[http:// www .idea .int/ publications/ categories/ primers](http://www.idea.int/publications/categories/primers)>

## Acerca de IDEA Internacional

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que apoya la democracia en todo el mundo como aspiración universal del ser humano y factor dinamizador del desarrollo sostenible. Así, en IDEA Internacional impulsamos la creación, el fortalecimiento y la protección de instituciones y procesos políticos democráticos en todos los niveles. Nuestro ideal es «un mundo donde instituciones, procesos y actores democráticos sean inclusivos, transparentes y generen desarrollo sostenible para todas las personas».

---

### QUÉ HACEMOS

Nuestra labor se centra en tres principales esferas de acción: los procesos electorales, los procesos de construcción constitucional y la participación y la representación política. Los temas relativos al género, la inclusión, la sensibilidad ante los conflictos y el desarrollo sostenible forman parte de todos nuestros ámbitos de trabajo.

IDEA Internacional elabora análisis de las tendencias democráticas mundiales y regionales; produce conocimientos comparados acerca de las buenas prácticas democráticas internacionales; brinda asistencia técnica y promueve el desarrollo de capacidades sobre reformas democráticas a los actores que toman parte en los procesos democráticos, y genera diálogos en torno a cuestiones pertinentes para el debate público sobre la democracia y su construcción.

---

### DÓNDE TRABAJAMOS

IDEA Internacional tiene su sede en Estocolmo, Suecia, y cuenta con oficinas regionales y nacionales en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y Europa. Además, es Observador Permanente ante las Naciones Unidas.

<https://www.idea.int>

Las constituciones que establecen sistemas de Gobierno presidenciales y semipresidenciales se caracterizan por la legitimidad popular que tienen paralelamente el poder legislativo y el presidente. Los presidentes de estos sistemas suelen tener un mandato garantizado y fijo. Sin embargo, muchas constituciones de sistemas de Gobierno presidenciales y semipresidenciales prevén motivos y procedimientos excepcionales por los que un presidente puede ser destituido antes de finalizar su mandato. Los motivos y el proceso de destitución presidencial son complejos y pueden ser polémicos, y a menudo implican consideraciones tanto jurídicas como políticas.

Esta guía busca informar y ayudar a la toma de decisiones sobre el diseño constitucional de los procesos de destitución presidencial a través de una exposición comparativa de las diversas normas de destitución presidencial.

ISBN: 978-91-7671-550-5(PDF)